E.S.E HOSPITAL
NUESTRA SEÑORA
DEL CARMEN
NIT: 800 138 311-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 045 DE 2023

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE
CONTRATISTA	**TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL 4.0 S.A.S. – TRANSFOREM 4.0**
Cédula – NIT	901.561.041-7
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y/O REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
VALOR	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($54.740.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	TRES (3) MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO
LUGAR Y FECHA	01 DE ABRIL DE 2023

Entre los suscritos: **ANGELICA MARIA REYES ORREGO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número CC. 1.038.110.639, obrando en calidad de Representante Legal de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, con el Nit: 800.138.311-1 nombrada mediante Decreto municipal número 114 del 31 de Agosto de 2021 y posesionada a través del acta de posesión No. 018 del 01 de septiembre de 2021 y que en el texto de este contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **CLAUDIA ELOISA RIAÑO CASTRO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 38.256.735 de Ibagué, actuando en representación de la empresa **TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL 4.0 S.A.S. – TRANSFOREM 4.0,** con Nit. 901.561.041-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el siguiente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y/O REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN **PARÁGRAFO – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En el marco del objeto contractual se tiene el desarrollo de las siguientes actividades: i) Estudio técnico (Documento); ii) Documento cargas de trabajo; iii) Modelo de planta de personal; iv) Manual de funciones de cargos; v) Modelo de escala salarial; vi) Modelo de estructura organizacional; vii) Actos administrativos **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR**: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($54.740.000.000)** valor que incluye IVA, impuestos de ley y estampillas a descontar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La forma de pago se realizará a través de actas parciales de acuerdo a los siguientes entregables:

ENTREGABLES	VALOR
Socialización y creación de mesas de trabajo, conformación equipo técnico, capacitaciones, medición de cargas de trabajo, análisis de la información.	$18.246.666
Propuesta de estructura organizacional, planta de personal y escala salarial	$18.246.666
Entrega de estudio técnico definitivo, y manual de funciones actualizado, y sustentación de la reorganización institucional	$18.246.666

Los valores serán cancelados dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro por el contratista previa verificación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso no ejecutarse la totalidad del presupuesto proyectado, este será reintegrado a los rubros correspondientes por parte de la E.S.E. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de ejecución de este contrato es de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 045 DE 2023

TRES (3) meses contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato cuenta con la D. P N° 205 y se imputará al Rubro Presupuestal Número 2.1.2.02.02.008.801 (Servicios Técnicos) perteneciente a la vigencia fiscal de 2022.**CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades y cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Realizar el acompañamiento al proceso de reorganización y/o reestructuración de acuerdo a los lineamientos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la ESAP. **2.** Proyectar los documentos técnicos y jurídicos de conformidad con la normatividad que rige la materia. **3.** Participar en los comités técnicos**. 4.** Realizar reuniones periódicas presenciales y/o virtuales para verificar el avance del objeto contractual. **5.** Contar con personal profesional idóneo para la ejecución del objeto contractual. **6.** Entregar a la E.S.E. los documentos y soportes de las actividades desarrolladas. 7. Ejecutar las actividades de acuerdo a la propuesta presentada. **8.** Obrar con lealtad y buena fe. **9.** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre todo la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la E.S.E. para el desarrollo del objeto del presente contrato. **10.** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo se sus obligaciones **11.** Devolver a la E.S.E. todos los documentos que este le haya facilitado para la prestación de sus servicios en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato y previa liquidación de este; **12**. Llevar registro electrónico y/o físico de lo ejecutado. **CLÁUSULA SÉXTA**. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se obliga en relación con el presente contrato a: **1)** Suministrar en forma oportuna los documentos, la información y generar los medios o elementos para que EL CONTRATISTA pueda cumplir lo pactado; **2)** Suscribir el acta de inicio del contrato y reunirse en forma mensual, a través del supervisor, con el fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes; **3)**Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del supervisor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la Entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo; **4)** Expedir el certificado de cumplimiento, a través del supervisor, donde conste la prestación del servicio a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la factura; **5)**Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del interventor; **7)** Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato en la forma establecida. **8)** Remitir de manera oportuna al Contratista los documentos o soportes que son objeto de consulta o asesoría. **CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y control en la ejecución del presente contrato, la ejercerá la **subdirectora Administrativa y Financiera de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen**, Para estos efectos, la supervisora estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993, en el Manual de contratación de la entidad y demás normas que regulen la materia. Dentro de las funciones principales del supervisor, están las siguientes: **1)** Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada; **2)** Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; **3)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos; **4)** Elaborar informes sobre la ejecución del contrato; **5)** Elaborar las actas respectivas; **6)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato; **7)** Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato. **8)** Exigir en forma mensual los pagos efectuados por el contratista por concepto de salud, riesgos profesionales y pensiones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá la supervisión exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. -GARANTIA:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única en razón a la naturaleza y cuantía del contrato y de conformidad con el Manual de Contratación, la cual deberá contener los siguientes amparos: i) Cumplimiento del contrato por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y 4 meses más; ii) Calidad del servicio, por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y 12 meses más. **CLÁUSULA NOVENA.TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se terminará en virtud de las siguientes causales: **a)** Por vencimiento del término. **b)** De común acuerdo entre las partes. **c)** De manera unilateral por parte del CONTRATANTE ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 045 DE 2023

CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral con LA ENTIDAD.**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y las normas que la modifiquen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN:** En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato este podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual se suscribirá un acta donde conste el periodo en el cual se suspende la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio de este. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones, parcial o total, por parte del CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE sobre el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**: Las partes de común acuerdo podrán terminar este contrato antes de su vencimiento sin que se tenga que hacer exigible la garantía única y sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte de la Entidad Contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la Ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad Contratistas; 2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Fotocopia del documento de identidad del contratista. 4. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación 5). Registro Único Tributario expedido por la DIAN. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 7) Documentos que acreditan experiencia. 8) certificados de medidas correctivas. 9) Tarjeta profesional si aplica. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO**: Estipulados los acuerdos que anteceden, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DOMICILIO**: Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de El Bagre, Antioquia.

Para constancia se firma por las partes contratantes en el Municipio de El Bagre Antioquia, al primer (01) día del mes de abril de 2023.

ANGELICA MARIA REYES ORREGO
Contratante

CLAUDIA ELOISA RIAÑO CASTRO
Contratista

P. Maira Alejandra Herazo – Subdirectora Administrativa
Vo.Bo. Jurídico Juan Pablo Morales